



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO Nº 002702-

LA PLATA 19 JUL. 2022

VISTO la nota presentada por la Dirección General de Niñez de la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación Ciudadana, por la cual solicita reajustar el monto a cobrar de los trabajadores pertenecientes al programa "Juegotecas Barriales";

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la Dirección General de Niñez, solicitan reajuste del salario a partir de septiembre del 2021 a los agentes del Programa "Juegotecas Barriales", mediante nota remitida a la Dirección General el día 13 de julio del 2022;

Que, según el último convenio celebrado de mutuo acuerdo entre el OPNyA y la Municipalidad de La Plata bajo resolución numero 1209/21 del Gobierno de La Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se hace efectivo el otorgamiento de sesenta (60) Becas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dejase establecido que los agentes designados oportunamente en el Programa "Juegotecas Barriales", deberán percibir la suma de catorce mil setecientos veintisiete pesos con veintisiete centavos (\$14.727,27) en bruto mensuales con retroactivo al 1º de septiembre de 2021, según el último convenio a los agentes que a continuación se mencionan:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
LAURENZO, ROCIO MARCELA PAULA	28235462
MARTINEZ, EMILIO	28868565
MOSCHELLA, MARIA EMILIA	36512198
RAMOS, LEONEL EZEQUIEL	31936183
RIOS HERNANDEZ, MARTINA	35232027
RODRIGUEZ BLANCO, LUCIA MARIA	94683378
RUIZ DIAZ, AGUSTIN	39964393
ZARATE, MARIA FLORENCIA	29558096
SANCHEZ TRAPES, JUAN IGNACIO	37710443
GIL. MARIA DELFINA	34491735
PALLADINO, MARIA VICTORIA	30883147

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.



Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata